



REFORMA DE ESTATUTOS POR CONVERSION
Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A.....
CUANTIA US \$ 400.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día tres de enero del dos mil tres ante mi doctor PIERO AYCART VICENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece : el señor CARLOS VASCO NEZ PAREJA, divorciado, ejecutivo, ecuatoriano, en su calidad de presidente de la Compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a Quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE REFORMA DE ESTATUTOS POR CONVERCION Y AUMENTO DE DE CAPITAL., a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad: Para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS POR CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL., de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- el señor CARLOS VASCO NEZ PAREJA, por los derechos que representa, de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con el nombramiento que Adjunta, como documento habilitante para ser insertado en esta escritura pública. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., se constituyó en la ciudad de Guayaquil, con un capital de quinientos mil sucres -

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

divididas en quinientas acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una según consta en escritura de constitución, otorgada donde la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de Guayaquil; el quince de diciembre de mil novecientos Setenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil el siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve; aumento y reforma de estatutos de un millón quinientos mil sucres; de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según consta en la escritura del treinta de agosto de mil novecientos noventa, ante la Notaria Décima Tercera, doctora Norma Plaza de García e Inscrita en el Registro Mercantil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno; en los primeros días de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Aumento de capital social en la suma de ocho millones de sucres, divididos en ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. El trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro ante la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía tiene un capital social de diez millones de sucres, suscritos y pagados; b) Mediante Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., celebrada el quince de noviembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento el capital social y reformar el estatuto social de la compañía en el artículo Quinto.- Tercera.- Mediante Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., celebrada el quince de noviembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital y reformar

el Quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente de la Sesión declara instalada la misma.

De inmediato el Presidente, manifiesta que debido a las reformas de la Ley de Compañías, y que para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario;

Que el capital existente de S/. 10'.000,000 quede convertido expresamente en dólares de los estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución 00.IJ.008 de Abril 24 del 2.000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el R. O. # 69 de Mayo 3 del 2.000, esto es, equivalente a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 400.00) y que queda aumentado el valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/. 1.000), equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una, como consecuencia de la conversión y del aumento sobrarían fracciones de acciones por lo que los accionistas resuelven negociar dichas fracciones de acciones con lo cual el capital queda integrado de la siguiente manera.; Carlos Vásconez Pareja, (398) acciones de (\$1.00), Maria Verónica Vásconez Valdez (1) acción de (\$1.00), Diana Irene Vásconez Valdez (1) acción de (\$ 1.00).

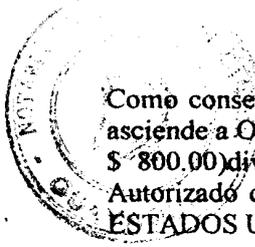
Segundo Punto.- Orden del Día:

Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Presidente de la compañía, resuelve en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de (US \$ 400.00) CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, fijándolo por consiguiente en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00) dividido en ochocientas acciones nominativas ordinarias de un dólar de los de Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive.

Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de (US \$1.600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente el Presidente, manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, la acciones del Aumento de Capital acordado, podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia que les otorga la Ley, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital, las accionistas . MARIA VERONICA Y DIANA IRENE VASCONEZ VALDEZ, que renuncian al derecho de preferencia a suscribir acciones en este aumento de capital, por lo que el accionista CARLOS VASCONEZ PAREJA por sus propios derechos, suscribe las (400) Cuatrocientas Acciones, que se emitirán en el presente aumento que las paga en su totalidad en numeraria. Por lo tanto el Aumento de Capital quedan suscrito y pagado en numerario en la suma de CUATROCIENTOS (US \$ 400.00) DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Consecuentemente la Junta General por unanimidad de votos aprueba el aumento de capital y su forma de pago;

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO JURISIMO
CANTON GUAYACIN



Como consecuencia del incremento aprobado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00) dividido en 800 acciones de UN dólar cada una y queda fijado el Capital Autorizado de la Compañía en (US \$ 1.600.00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego la Junta, pasa tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es reformar el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social de la Compañía. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el mismo que en el futuro dirán:

“ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de (US \$ 1.600,00) UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y El Capital Suscrito de la Compañía es de (US \$ 800.00) OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas” y

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Presidente de la Compañía, o la persona que legalmente lo subrogue o remplace, para que a nombre y en representación de la Compañía, realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la conversión Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente Ad-hoc de la sesión concede un receso, para la redacción del Acta.- Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presen te, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que ser considerada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente nombrado en la sesión, la declara concluida y la levanta a las doce horas.- F) CARLOS VASCONEZ PAREJA, ACCIONISTA-SECRETARIO.- F) MARIA VERONICA VASCONEZ VALDEZ, ACCIONISTA-PRESIDENTE AD- HOC DE LA SESION.- F) DIANA IRENE VASCONEZ VALDEZ.- ACCIONISTA-

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Carlos Vasconez P.
CARLOS VASCONEZ PAREJA
 Secretario ad- hoc de la Junta

Dr. Piero
 NOTARIO
 CANTON GUAYAQUIL



COMPañIA AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.002

Señor
CARLOS VASCONEZ PAREJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

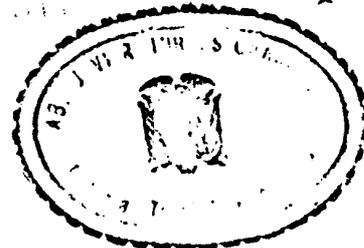
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., en sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegirlo a Usted **PRESIDENTE** de la misma, por un período de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.....

En el ejercicio de su cargo Usted tendrá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de acuerdo a los Estatutos Sociales de la compañía.....

AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada Norma Plaza de García, el día 15 de Diciembre de 1.978 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de Febrero de 1.979, habiéndose reformado sus Estatutos ante la misma funcionaria el 13 de Diciembre de 1.994 e inscrita en el Registro Mercantil el 25 de Enero de 1.995.....

Atentamente,


Ab. Maria Cecilia Rodriguez Pesantez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 21 de mayo del 2.002.....


Sr.- CARLOS VASCONEZ PAREJA
CC.- 0900927734

PIERO
NOTARIO
30 CANTON
GUAYAQUIL
VINCEZINI

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de PRESIDENTE de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A., a favor de CARLOS VASCONEZ PAREJA; de fojas 96.391 a 96.393, Registro Mercantil número 14.866, Repertorio número 22.536.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintinueve de Julio del dos mil dos.-

[Handwritten signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 20630
OT LEGAL: CAROLINA RANDOLF
AMANUENSE-COMPUTO: YURI ZAMBRANO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Handwritten initials]*





el capital social de la compañía, en su artículo quinto, tal como consta en el Acta de la Junta General de Accionistas, la misma que se agregará a la presente para que forme parte integral de este instrumento público; CUARTA: DECLARACIONES.- con estos ante

cedente, el compareciente CARLOS VASCONEZ PAREJA, Presidente y representante de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., Declara que eleva a escritura pública, la Resolución de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el quince de noviembre del año dos mil dos, tal como queda en los terminos acordados en la Junta General Extraordinaria de la compañía mencionada, la misma que se agregará para que forme parte integral de este documento público. QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.- Bajo juramento, el compareciente, CARLOS VASCONEZ PAREJA, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A., declara de conformidad por lo resuelto por la Junta General de Accionistas el quince de noviembre del dos mil dos, la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del Estatuto Social, y que el capital se encuentra correctamente integrado de acuerdo a la Junta General Extraordinaria de la compañía celebrada el quince de noviembre del dos mil dos, cuya copia certificada forma parte integrante de la Resolución OO. Q. I. J. del ocho de abril del dos mil, dictado por el señor Superintendente de compañía y publicado en el Registró Oficial número sesenta y nueve de mayo del dos mil, anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento, de esta escritura pública y de manera especial, sírvase agregar el texto de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN)S. A., celebrada el quince de noviembre del

En Mico Avellan Vincenzo
Notario Público
Cantón Guayaquil

dos mil dos y el nombramiento, para que forme parte integrante de esta escritura pública. Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento .f) Maria Cecilia Rodríguez Pesantez.- Abogada Registro número tres mil noventa y ocho. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Presidente y copia— del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S A., La Cuantía de esta escritura queda determinada en la minuta inserta.. leída esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p.- AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S. A. -

Carlos Vasconez

SR. CARLOS VASCONEZ PAREJA

c. c. No. 09-00927724

RUC. No. 0990368368001

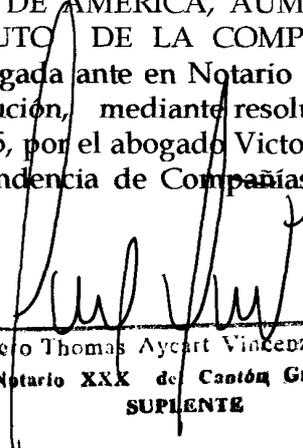


Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO PUESIMO
GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A.", otorgada ante en Notario Titular, el 3 de enero del 2.003, he tomado nota de la constitución, mediante resolución número 05.G.IJ.0008250, suscrita el 7 de diciembre del 2.005, por el abogado Victor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Guayaquil, 21 de diciembre del 2.005.--


Ab, Pedro Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX de Cantón Guayaquil
SUPLENTE





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha treinta de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008250, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 7 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **AGRICOLA SANTA ANA (AGRASAN) S.A.**, de fojas 12.473 a 12.485, Registro Industrial número 872 y anotada el treinta de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 50.223 del Repertorio.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 50223
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION: Ofir Nazareno
RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: